MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I12
Islas

ORDENANZA 2669/05

TIGRE, 3 de junio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2669/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de mayo de 2005, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO_1º Fijase, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2640 del Código Civil, un ancho de quince (15) metros para la calle o camino público previsto en el artículo 2639 del mencionado Código, para todos aquellos predios comprendidos en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.599.-

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2669/05.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección de Catastro y por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Tome conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1491/05

- **PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEL VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2005, PAGINA 6383.-**
- **PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 419 DEL 6 DE JUNIO DE 2005.-**